

**TUTORIAL LEY FERPA**  
**CONTESTE ESTAS PREGUNTAS**

1. Si un padre de un estudiante llama y pregunta sobre cómo va su hijo en clases, ¿puedes ofrecer esta información?

**RESPUESTA:**

A pesar de que la persona que solicita la información sea uno de los padres del estudiante, FERPA reconoce a los estudiantes en instituciones de nivel universitario como adultos, sin importar la edad. Por lo tanto, usted NO puede dar las notas o cualquier otra información que no esté en la información de directorio.

**\*Regla General:**

Usted debe asumir la posición de que el estudiante es un adulto que tiene derecho a privacidad, aún de sus padres. Los padres sólo podrían conseguir la información si presentan evidencia de la última planilla rendida donde se demuestra al estudiante como dependiente.

2. Tú recibes una llamada de una firma reclutadora solicitando nombres y direcciones de estudiantes con un promedio de 3.00 o mayor. Te informan que tienen buena oferta de empleo e información para estos alumnos. ¿Puedes ayudar a estos estudiantes a conseguir empleos dando esta información?

**RESPUESTA:**

Aunque todos quisiéramos ayudar a nuestros estudiantes a obtener buenos empleos y buenas oportunidades, esta petición debe ser canalizada a la oficina apropiada.

**\*Regla General:**

No dé información del estudiante que tenga que ver con su promedio sin su consentimiento escrito. En este caso la petición debe ser referida a la Oficina del Registrador. Toda solicitud de esta índole como lista de honores, etc. debe ser atendida por Registro. La información se ofrecerá a los estudiantes de acuerdo a su grado y concentración y se le referirá a la Oficina de Empleo.

3. Una persona va al Departamento de Bellas Artes en el Colegio de Artes y Humanidades con una carta firmada por un estudiante dando el consentimiento para que se le brinde una copia de su transcripción de créditos ¿Se le puede dar la copia solicitada?

**RESPUESTA:**

Las transcripciones de créditos sólo están disponibles a través de la Oficina del Registrador.

\*Regla General:

Transcripciones oficiales sólo se otorgan a través de la Oficina del Registrador. Las transcripciones "inter-office" son sólo para uso del oficial o consejero académico que tiene un interés legítimo en la utilización de la misma. Debe ser destruida luego de utilizarla o guardada en el expediente del estudiante en su departamento.

4. Recibes una llamada telefónica de la Policía de P. R. indicando que están haciendo una investigación para determinar si un estudiante en particular estaba presente en clases en un día específico. ¿Podrías ofrecerle la información?

**RESPUESTA:**

Se le debe referir esta llamada a la Oficina del Registrador.

\*Regla General:

Información sobre si un estudiante estaba matriculado o no en un semestre en particular es información de directorio que puede ser obtenida a través de la Oficina del Registrador. Si la policía requiere más información se le solicita que presenten un subpoena. En adición, FERPA requiere que se le informe al estudiante, o que se haga un esfuerzo razonable por informarle, de que se ha brindado información solicitada por el subpoena; a menos que el subpoena especifique que el estudiante no debe ser notificado.

5. Recibes una llamada de emergencia de un individuo que alega ser el padre de un alumno, a quien debe contactar de inmediato por una emergencia familiar. ¿Puedes decirle donde localizarlo o cuál es su próxima clase?

**RESPUESTA:**

Para seguridad de un estudiante, usted no puede decirle a otra persona donde localizar a un estudiante. Infórmele a la persona que debe llamar a Registro para más información.

\*Regla General:

Cuando esta situación suceda siga los procedimientos establecidos por la Institución.

6. ¿Es correcto para los profesores dejar exámenes, papeles, en un lugar para que los estudiantes los recojan?

**RESPUESTA:**

Esto es una violación a la privacidad porque otros estudiantes no pueden tener acceso a la información personal de otros estudiantes.

\*Regla General:

No pueden dejar materiales de identificación personal en lugar público.

7. Una persona no autorizada obtiene información de una pantalla de computadora que fue dejada encendida y sin atención. Bajo FERPA, ¿es la Institución responsable?

**RESPUESTA:**

La información en una pantalla de computadora debe ser tratada igual a la información escrita en un expediente.

\*Regla General:

El medio en el que se mantiene la información no es importante. Ninguna información sobre el estudiante debe dejarse accesible o desatendida.